

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO

Almirall, 1
46003 VALENCIA
Tel. 961 922 580
Fax 961 922 581

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA, DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DE SALONES RECREATIVOS Y SALONES DE JUEGO, APROBADO POR EL DECRETO 55/2015, DE 30 DE ABRIL, DEL CONSELL Y DEL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, APROBADO POR DECRETO 42/2011, DE 15 DE ABRIL, DEL CONSELL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las memorias de análisis de impacto normativo que deben acompañar a los Proyectos de Decretos, como el que modifica determinados preceptos del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, aprobado por el Decreto 55/2015, de 30 de abril, del Consell de la Generalitat y del Reglamento de Apuestas de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 42/2011, de 15 de abril, del Consell, incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.

La propia Administración tiene la obligación de velar por la efectividad de las políticas del juego responsable y entre las medidas a realizar están las dirigidas a prestar la debida atención a los grupos de riesgo, en concreto a los jóvenes.

Una de las medidas recogidas en el texto legal es el establecimiento de un control de las personas que accedan a los salones de juego, para evitar el acceso de menores y de personas inscritas en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego.

Otra medida y como forma de protección de los colectivos mas vulnerables es el establecimiento de distancias mínimas, no solo, entre los establecimientos de juego y locales específicos de apuestas sino también la fijación de distancias con los centros de enseñanza de personas menores de edad. Es constatable que la masiva concentración de locales de juego, pueden originar un efecto llamada a los menores. Asimismo, es evidente que la ubicación de establecimientos de juego en

las proximidades de centros de enseñanza, constituye una forma de dar a conocer la existencia de dicha actividad a las personas que estudian ellos.

Por todo ello, con la aprobación de dicho decreto se avanza en la debida protección del menor proclamando la continuada actuación de la Administración en favor de este colectivo de personas

Firmado electrónicamente

**SUBSECRETARÍA
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**